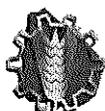




ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002343

Res. 2851/2023

Montevideo, 4 de julio de 2023.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora Área/Asignatura, solicitando la aprobación del Perfil y la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para conformar un registro a nivel nacional de Referentes Educativos, para cumplir dicho rol en las Propuestas de Educación en Ámbitos de Trabajo que lo requieran;

RESULTANDO: que en estos obrados luce el Perfil, las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General estima pertinente aprobar el Perfil, autorizar realización del Llamado, aprobar las Bases y la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Aprobar el Perfil de Referente Educativo para Educación en Ámbitos de Trabajo:

PERFIL

I) IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

Denominación	Referente Educativo para Educación en Ámbitos de Trabajo
Escalafón	H

II) OBJETIVO GENERAL:

Programar, articular y coordinar acciones formativas dirigidas a estudiantes en su transcurso educativo entre la Institución educativa y la empresa u organización formativa, de acuerdo al diseño curricular predeterminado y acordado entre las empresas u organización y las Instituciones Educativas (Perfil Ocupacional del Referente Educativo)

III) RELACIONES:

Depende de	Dirección del Centro Educativo
Supervisa a	No tiene personal a cargo
Coordina con	Programa de la cual dependa la propuesta educativa

IV) TAREAS:

Según lo establecido en el Perfil Ocupacional:

- Planificar las acciones formativas complementarias a desarrollar en la Institución educativa y en la empresa/organización formativa, de acuerdo a las características de los/as estudiantes, y lo establecido en el plan de formación acordado entre las empresas/organizaciones y los trabajadores (del sector) y las Instituciones educativas.
- Apoyar técnica y pedagógicamente el proceso de aprendizaje de los estudiantes en régimen de alternancia según los objetivos de aprendizaje esperados y los procedimientos establecidos en la propuesta académica.
- Facilitar, articular y dinamizar el vínculo entre la empresa/organización formativa y la Institución educativa, en relación a los acuerdos establecidos en el convenio.
- Velar y monitorear por el cumplimiento las normas laborales vinculadas a la seguridad e higiene estipuladas en el sector de forma transversal a todas las unidades de competencias. Contribuir activamente en la coevaluación por competencias de los aprendizajes y el desempeño de los/as estudiantes realizando


ANEP

UTU
**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

la retroalimentación correspondiente, de acuerdo con los objetivos de aprendizaje esperados, el diseño evaluativo y los procedimientos establecidos en el diseño curricular.

V) NIVELES DE EXIGENCIA:

	Alto	Medio	Bajo
Complejidad de las tareas		x	
Autonomía requerida		x	
Responsabilidad de las acciones		x	
Pericia	x		

- Complejidad de las tareas: grado de estructuralidad de las tareas (repetitivas o no).

- Autonomía requerida: grado de independencia en la toma de decisiones.

Responsabilidad de las acciones: grado de compromiso con las consecuencias por error u omisión con respecto a terceros y/o a la organización.

- Pericia: grado de habilidad y experiencia para el desempeño de la tarea.

VI) AMBIENTE DE TRABAJO:

- La función a desempeñar se desarrolla en el centro educativo y además requiere trasladarse a las diferentes empresas u organizaciones donde el estudiante desarrolla su aprendizaje en el ámbito de trabajo, dentro de la Región del centro educativo.

VII) REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO:

Conocimientos y experiencia.

- Egresado del curso “Referentes Educativos para Educación en Ámbitos de Trabajo” del Consejo de Formación en Educación.

- Experiencia docente, directa o indirecta, de al menos 5 años.

VIII) HABILIDADES:

Habilidades Personales	Habilidades Interpersonales
<ul style="list-style-type: none">- Adaptabilidad y flexibilidad.- Puntualidad y responsabilidad.- Comportamiento ético en su función.- Compromiso.- Orientación a resultados.- Actitud proactiva.	<ul style="list-style-type: none">- Capacidad para trabajar en equipo.- Actitud colaborativa.- Capacidad de negociación.- Buen relacionamiento.

2) Autorizar la realización de un Llamado Abierto a Aspiraciones para conformar un registro, a nivel nacional, de Referentes Educativos para cumplir dicho rol en las Propuestas de Educación en Ámbitos de Trabajo que lo requieran.

3) Aprobar las siguientes Bases para el Llamado.

REQUISITOS EXCLUYENTES:

Ser egresado del curso de Referente Educativo del Consejo de Formación en Educación.

Experiencia docente, directa o indirecta, de al menos 5 años.

SE VALORARÁ

- Formación Docente y/o título universitario.
- Experiencia Docente.
- Experiencia de trabajo en equipo.
- Experiencia de trabajo en propuestas de Educación en Ámbitos de Trabajo.
- Formación en Educación para jóvenes y adultos.
- Experiencia en trabajo interinstitucional.

ETAPAS DEL LLAMADO:

- a) Evaluación de Méritos. Eliminatorio – mínimo 42 puntos, máximo 70 puntos.
- b) Entrevista. Eliminatoria – mínimo 15 puntos, máximo 30 puntos.


ANEP

UTU

 DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

VALORACIÓN DE MÉRITOS

Se evaluarán solo los méritos relacionados con la función a cumplir.

La documentación correspondiente será evaluada teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Directamente relacionada con la actividad o cargo a que se aspira. El puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 1.
- Afín con la actividad o cargo a que se aspira. En este caso el puntaje asignado en cada ítem se multiplicará por el coeficiente 0,5.
- No relacionado. En este caso no se considerará.

Los méritos serán evaluados de acuerdo a los ítems que se detallan a continuación y deberán ser presentados debidamente ordenados, foliados y precedidos por el índice correspondiente.

Concepto a evaluar	Especificación del concepto	Puntajes máximos
Formación	a- Título Docente b- Posgrados c- Estudios terciarios completos o incompletos d- Formación referida a la educación para jóvenes y adultos	30
Experiencia laboral	a- Experiencia docente. b- Experiencia en el desarrollo de propuestas de Educación en Ámbitos de Trabajo c- Experiencia en propuestas educativas innovadoras para jóvenes y adultos	30
Capacidad de trabajo en equipo	a- Experiencia acumulada de trabajo en equipos multi e interdisciplinarios	5
Trabajo interinstitucional	a- Experiencia acumulada en trabajos interinstitucionales	5
Entrevista		30
Total		100

DEMÉRITOS:

- Registrados en los últimos 8 años, se restarán máximo 15 puntos.
- Amonestaciones, Observaciones, apercibimientos, se restarán hasta 5 puntos.
- Sumarios de los que resultaron sanción, se restarán hasta 10 puntos.

El Orden resultante de las instancias de evaluación de este Llamado tendrá una vigencia de 3 años a partir de la fecha de homologación.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el Llamado a Aspiraciones:

TITULARES

Arq. Prof. Téc. Paula CARMELATI.

Prof. Adsc. Sandra BODEANT.

Prof. Eduardo PORRO.

SUPLENTES

Lic. Lorena GUILLAMA.

- Será potestad de los Tribunales actuantes el estudio para la habilitación o inhabilitación de las carpetas recibidas.

5) Determinar que las inscripciones se recibirán en Montevideo, en el período comprendido desde el 10/07/2023 al 24/07/2023 en el Programa Gestión de Recursos Humanos - Departamento de Gestión de Trámites, calle San Salvador N° 1674, Oficina N° 4, Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:00 a 15:00.

En el interior del país en el mismo período mencionado, en los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Las inscripciones se realizarán mediante formulario suministrado por la oficina inscriptora, dicho formulario, deberá ser completado por el aspirante en la totalidad de los ítems, siendo su responsabilidad la correcta escrituración del mismo.



ANEP



UTU

**DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL**

Al momento de la inscripción los aspirantes deberán presentar:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Credencial Cívica (original y copia).

Carpeta de méritos conteniendo:

- Datos personales: apellidos y nombres, N° de documento de identidad, dirección, departamento, teléfono (s), casilla de correo electrónico.
- Fotocopia de cédula de identidad y credencial cívica.
- Fotocopias autenticadas de títulos de grado y posgrado y constancias que acrediten formación.
- Documentación relacionada con actividad laboral general y específica.

Otros méritos:

Una vez realizada la inscripción el/la postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

Las constancias de experiencia laboral y de formación académica deberán indicar lugar, tiempo de actuación y tipo de trabajo realizado.

ASPECTOS FORMALES DE LA INSCRIPCIÓN:

- Acreditar no poseer deméritos en los Subsistemas en los que haya tenido actuación (En el caso de los Docentes que se desempeñan en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional y Dirección General de Educación Secundaria, se solicitarán de oficio por la Sección Concursos a las Divisiones Jurídicas correspondientes).
- Quienes declaren antigüedad o experiencia laboral en el ejercicio de la docencia deberán acreditar la misma mediante constancia expedida por el subsistema correspondiente (en el caso de docentes de la Dirección General de Educación Técnico-Profesional, la misma se solicitará a la Sección Legajos del Programa Gestión de Recursos Humanos).

- No se admitirán inscripciones condicionales.
- Una vez realizada la inscripción el postulante no podrá agregar documentación alguna y la misma quedará en custodia de la Sección Concursos.

DISPOSICIONES VARIAS:

- Las tareas inherentes al rol se desempeñarán en aquellos Departamentos en que se implementen propuestas educativas de Educación en Ámbitos de Trabajo.
- Por el hecho de presentar la postulación de ingreso al registro de aspirantes, el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- La presentación de la respectiva postulación no otorga derecho al postulante a ser contratado.
- En el caso que el aspirante sea finalmente seleccionado, se regirá por el estatuto que corresponda, tanto en lo relativo a sus tareas, dedicación, responsabilidades y derechos.

6) Establecer que en caso de acceder a la función, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud (ex Carnet de Salud).
- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).
- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889), tal como lo establece el Artículo 4° de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.
- Acreditar residir en alguno de los departamentos que integra el Campus Regional



ANEP



UTU

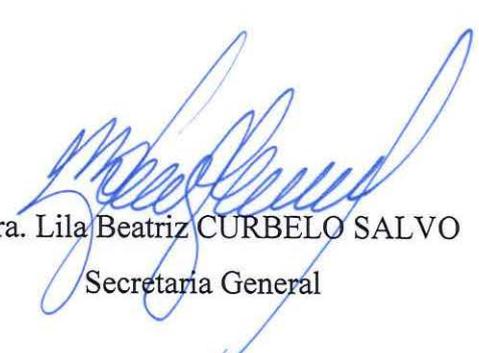
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

de Educación Tecnológica al cual ingresa.

7) Disponer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado se realizarán a través del portal web institucional (www.utu.edu.uy), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

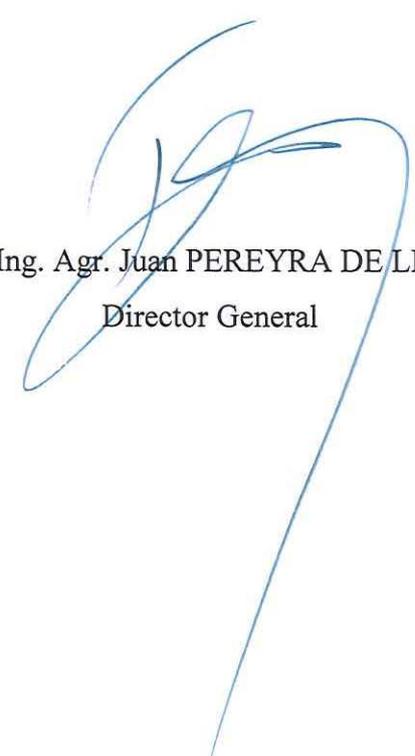
8) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, al Programa Gestión de Recursos Humanos (Sección Concursos), para su publicación en el Portal Uruguay Concurra, por tratarse de un Llamado abierto a la ciudadanía y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

9) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/vp



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General